



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0269-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de noviembre de 2020

- 1 -

**VISTOS:** El Oficio N° 437-2020-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 08 de octubre de 2020; el Oficio N° 323-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 08 de octubre de 2020; el Memorandum N° 218-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2020; el Memorandum N° 1445-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de octubre de 2020; el Informe N° 0692-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2020; la Carta N° 313-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 19 de octubre de 2020; el Oficio N° 257-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”;*

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”;*

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, a partir del domingo 1 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 437-2020-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 08 de octubre de 2020, el Dr. Julio César Huanca Marín, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas manifiesta al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, lo siguiente *“la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas organizará a través del Comité Organizador el “CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CINCIT 2020)-ANDAHUAYLAS, a realizarse de forma virtual desde la ciudad de Andahuaylas del 21 al 23 de octubre de 2019, por lo tanto, solicito aprobación del Plan III CINCIT y su correspondiente financiamiento de (S/.15000.00) Quince mil con 00/100 soles previsto en el POI”;*

Que, mediante Oficio N° 323-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 08 de octubre de 2020, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la aprobación mediante acto resolutorio del presupuesto y plan del II Congreso Internacional de Computación e Innovación Tecnológica – III CINCIT 2020;

Que, mediante Memorandum N° 218-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, emitir la *“disponibilidad presupuestal para*





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0269-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de noviembre de 2020

-2-

aprobación del Plan mediante Acto Resolutivo del III "Congreso Internacional de Computación e Innovación Tecnológica - CINCIT UNAJMA-2020" evento que se realizará de forma virtual del 21 al 23 de octubre del 2020, el cual será afectado al presupuesto de la Escuela según lo planificado por el POI - 2020 de dicha escuela profesional";

Que, mediante Memorandum N° 1445-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de octubre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, la "Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del plan del III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CINCIT UNAJMA - 2020, (...)";

Que, mediante Informe N° 0692-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre la "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, Meta presupuestal N° 11 "GESTIÓN DEL PROGRAMA", Fuente de Financiamiento 1-00(Recursos Ordinarios para la aprobación del plan del "III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CINCIT UNAJMA" por el monto total de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles)";

Que, mediante Carta N° 313-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 19 de octubre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el informe N° 0692-2020-OPP-UNAJMA, sobre la "Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la aprobación del plan del "III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CINCIT UNAJMA".";

Que, mediante Oficio N° 257-2020-VPI/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación mediante acto resolutivo de la aprobación del plan del "III Congreso Internacional de computación e Innovación Tecnológica-CINCIT UNAJMA" que cuenta con disponibilidad favorable";

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el PLAN del "III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CINCIT 2020";

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN del "III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CINCIT 2020", que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL